

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso al despacho del señor Juez este expediente informándole que:

-Mediante auto fechado 17 de abril del presente año, el Despacho decreto las cautelas solicitadas por la parte demandante dentro del presente proceso, por lo tanto, se ordenó oficiar al Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia, Banco Bancolombia, Davivienda, Banco W y Bancamía para que se sirvan dar cumplimiento a la mencionada medida.

-A la fecha las entidades Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia y Banco Bancolombia no han aportado respuesta a lo petitionado dentro del presente proceso.

-A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.

DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Secretaria E.

TFN-128
2023-00050-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, seis (06) de junio de dos mil veintitrés
(2023).

Atendiendo la constancia que antecede, este despacho judicial **REQUIERE al Banco de Bogotá, Banco Agrario de Colombia y Banco Bancolombia**, a fin de que realice los trámites pertinentes referentes a registrar las medidas cautelares, ordenadas mediante auto IFN-185 fechado el 17 de abril del presente año, dentro del proceso de Divorcio Matrimonio Civil Demandante MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GAÑAN, en contra del Sr LUIS ALONSO RODRÍGUEZ ALARCÓN. Líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>94</u> DEL 07 DE <u>JUNIO</u> DE 2023
JUAN SEBASTIAN ALFONS VANEGAS
Secretario